



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 -2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 028-2023-MPP/GAF/SGRH

Paíta, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 202300608 de fecha 16 de enero de 2023, presentado por el señor Carlos Andrés Chira Terreros, sobre cumplimiento de lo indicado en el Expediente N° 00019-0-2005-JR-LA-02 del Juzgado Transitorio de Paíta aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0192-2022-MPP/A de fecha 04 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Según la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° Conforme a las reformas Constitucionales, señala que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), concordante con el Artículo II del Título Preliminar que Refiere: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

El Artículo 24° de nuestra Constitución Política del Perú ha consagrado el derecho de todo trabajador a percibir una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual; por consiguiente, la remuneración como retribución que recibe el trabajador en virtud del trabajo o servicio realizado para un empleador, debe ser entendida como un derecho fundamental. Además de adquirir una naturaleza alimentaria, tiene una estrecha relación con derecho a la vida, acorde con el principio derecho a la igualdad y la dignidad, a la vez que adquiere diversas consecuencias o efectos que serán de vital importancia para el desarrollo integral de la persona humana.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución establecen que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual y colectivamente, por escrito ante autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Mediante Expediente N°202300608 de fecha 16 de enero de 2023, el señor Carlos Andrés Chira Terreros, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paíta y solicita el cumplimiento de lo indicado en el Expediente N° 00019-0-2005-JR-LA-02 del Juzgado Transitorio de Paíta aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0192-2022-MOO/A de fecha 04 de marzo de 2022.

El subgerente de Tesorería emite el Informe N° 026-2023-MPP/GAF-ST de fecha 23 de enero del 2023 dirigido al Gerente de Administración y Finanzas y refiere que con Carta S/N de fecha 16 de enero de 2023 el señor Carlos Andrés Chira Terreros, solicita el cumplimiento de lo indicado en el Expediente N° 00019-0-2005-JR-LA-02 el mismo que fue aprobado con resolución de Alcaldía N°0192-2022-MPP/A de fecha 04 de marzo de 2022. Y de la revisión efectuada en el SIAF se verificó que a la fecha no se ha realizado pago alguno por el concepto señalado, y en virtud de ello se remite el presente expediente para su evaluación y de corresponder derivarlo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que pueda emitir la certificación presupuestal y dar cumplimiento al mandato judicial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 -2026



Mediante el Informe N° 079-2023-PPM/MPP de fecha 13 de febrero de 2023 el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Paíta refiere que con fecha 03 de febrero de 2023 fueron notificados con el Informe N° 026-2023-MPP/GAF-SGT en el cual se requiere a la Procuraduría emita un informe del Expediente N° 00019-2019-0-2005-JR-LA-02 que corresponde el caso del señor Carlos Andrés Chira Terreros quien con fecha 16 de enero del 2023 cursa un escrito a la Municipalidad Provincial de Paíta solicitando se de cumplimiento al mandato judicial emitido en el expediente señalado respecto al pago de reintegro de remuneraciones de trato desigual de homologo comparativo y pago de beneficios sociales (CTS, vacaciones, gratificaciones y bonificación por escolaridad) por el monto de S/164.538.36 soles.

Y señala que mediante la sentencia judicial con Resolución N° 5 de fecha 17 de mayo de 2019 el juzgado de Trabajo Transitorio de Paíta declaró fundada la demanda interpuesta por el señor Carlos Andrés Chira Terreros ordenando así en un extremo de la sentencia que cumpla la Municipalidad Provincial de Paíta con pagar la suma de S/ 164,538.36 soles por concepto de Reintegro de remuneraciones por trato salarial desigual de homologo comparativo y pago de Beneficios Sociales (CTS, vacaciones, gratificaciones y bonificación por escolaridad). Asimismo indica que con la sentencia de vista mediante la resolución N° 08 de fecha 10 de julio de 2019 se confirmó la sentencia con resolución N°05 de fecha 17 de mayo de 2019 lo cual resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Carlos Andrés Chira Terreros contra la Municipalidad Provincial de Paíta y en el extremo de confirmar la sentencia que declara fundada la pretensión de reintegro de remuneración salarial desigual de homologo comparativo y pago de beneficios sociales (vacaciones, gratificaciones y bonificación por escolaridad) modificándola en cuando a la suma ordenada a pagar la cantidad de S/149,328.82.

Es por ello que remite copias de las sentencias a la Gerencia de Administración y Finanzas para que la entidad cumpla con el pago conforme lo establecido en los numerales 46.1 y al 46.3 del artículo de la Ley N° 270854 Ley de Procedimiento Contencioso Administración; es decir deberán alcanzar un cronograma de pagos para ser puesto de conocimiento al Poder Judicial por lo que solicita que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda conforme sus atribuciones en cumplimiento de lo ordenado.

Con fecha 6 de marzo de 2023 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°082-2023-MPP/GM/GPyP se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas y le comunica que con Expediente N°00019-2019-0-2005-JR-LA-02 del 10 de julio de 2019:

- Confirmaron la sentencia en el extremo que declara fundada la pretensión de reintegro de remuneraciones por trato salarial desigual de homologo comparativo y pago de beneficios sociales (vacaciones, gratificaciones y bonificación por escolaridad) modificándose en cuanto a la suma ordenada a pagar a la cantidad de S/149,328.82
- Ordenaron que la demanda se constituya en depositaria obligatoria o deposite en una entidad financiera elegida por el demandante según corresponda la cantidad de S/ 15209.54.
- Que el monto total del mandato judicial suma un monto de total de S/ 164,538.36
- Que esta Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha evaluado los recursos de la entidad y ha determinado que para poder cumplir con el mandato judicial se ha elaborado un cronograma tal como se describe a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

CRONOGRAMA DE PAGOS

Nº MES	AÑO	MES	DEUDA	PAGO MES	SALDO
1	2023	MARZO	164,538.36	2742.30	161,796.06
2	2023	ABRIL		2742.30	159,053.76
3	2023	MAYO		2742.30	156,311.46
4	2023	JUNIO		2742.30	153,569.16
5	2023	JULIO		2742.30	150,826.86
6	2023	AGOSTO		2742.30	148,084.56
7	2023	SETIEMBRE		2742.30	145,342.26
8	2023	OCTUBRE		2742.30	142,599.96
9	2023	NOVIEMBRE		2742.30	139,857.66
10	2023	DICIEMBRE		2742.30	137,115.36
11	2024	ENERO		2742.30	134,373.06
12	2024	FEBRERO		2742.30	131,630.76
13	2024	MARZO		2742.30	128,888.46
14	2024	ABRIL		2742.30	126,146.16
15	2024	MAYO		2742.30	123,403.86
16	2024	JUNIO		2742.30	120,661.56
17	2024	JULIO		2742.30	117,919.26
18	2024	AGOSTO		2742.30	115,176.96
19	2024	SETIEMBRE		2742.30	112,434.66
20	2024	OCTUBRE		2742.30	109,692.36
21	2024	NOVIEMBRE		2742.30	106,950.06
22	2024	DICIEMBRE		2742.30	104,207.76
23	2025	ENERO		2742.30	101,465.46
24	2025	FEBRERO		2742.30	98,723.16
25	2025	MARZO		2742.30	95,980.86
26	2025	ABRIL		2742.30	93,238.56
27	2025	MAYO		2742.30	90,496.26
28	2025	JUNIO		2742.30	87,753.96
29	2025	JULIO		2742.30	85,011.66
30	2025	AGOSTO		2742.30	82,269.36
31	2025	SETIEMBRE		2742.30	79,527.06
32	2025	OCTUBRE		2742.30	76,784.76
33	2025	NOVIEMBRE		2742.30	74,042.46
34	2025	DICIEMBRE		2742.30	71,300.16
35	2026	ENERO		2742.30	68,557.86
36	2026	FEBRERO		2742.30	65,815.56
37	2026	MARZO		2742.30	63,073.26
38	2026	ABRIL		2742.30	60,330.96
39	2026	MAYO		2742.30	57,588.66
40	2026	JUNIO		2742.30	54,846.36
41	2026	JULIO		2742.30	52,104.06
42	2026	AGOSTO		2742.30	49,361.76
43	2026	SETIEMBRE		2742.30	46,619.46
44	2026	OCTUBRE		2742.30	43,877.16
45	2026	NOVIEMBRE		2742.30	41,134.86
46	2026	DICIEMBRE		2742.30	38,392.56





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

47	2027	ENERO		2742.30	35,650.26
48	2027	FEBRERO		2742.30	32,907.96
49	2027	MARZO		2742.30	30,165.66
50	2027	ABRIL		2742.30	27,423.36
51	2027	MAYO		2742.30	24,681.06
52	2027	JUNIO		2742.30	21,938.76
53	2027	JULIO		2742.30	19,196.46
54	2027	AGOSTO		2742.30	16,454.16
55	2027	SEPTIEMBRE		2742.30	13,711.86
56	2027	OCTUBRE		2742.30	10,969.56
57	2027	NOVIEMBRE		2742.30	8,227.26
58	2027	DICIEMBRE		2742.30	5,484.96
59	2028	ENERO		2742.30	2,742.66
60	2028	FEBRERO		2742.66	0.00

Asimismo señala que deberá ser cancelada con la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados y deberá ser aprobado con el documento resolutivo correspondiente.

El Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece lo siguiente:

"(...) Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera que sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede emitir sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia (...)."

En merito a los informes técnicos, las consideraciones expuestas, las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de Enero de 2023, que delega facultades resolutivas a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre solicitudes que versen sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza, de los servidores de los regímenes laborales y; en el marco de las facultades que confiere la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente lo solicitado por el señor Carlos Andrés Chira Terreros, en consecuencia se de cumplimiento a lo indicado en el Expediente N° 00019-2019-0-2005-JR-LA-02 de juzgado Transitorio de Paita aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0192-2022-MPP/A de fecha 04 de marzo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma de Pagos realizado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el mismo que será cancelado con la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados tal como de detalla a continuación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026



CRONOGRAMA DE PAGOS

Nº MES	AÑO	MES	DEUDA	PAGO MES	SALDO
1	2023	MARZO	164,538.36	2742.30	161,796.06
2	2023	ABRIL		2742.30	159,053.76
3	2023	MAYO		2742.30	156,311.46
4	2023	JUNIO		2742.30	153,569.16
5	2023	JULIO		2742.30	150,826.86
6	2023	AGOSTO		2742.30	148,084.56
7	2023	SETIEMBRE		2742.30	145,342.26
8	2023	OCTUBRE		2742.30	142,599.96
9	2023	NOVIEMBRE		2742.30	139,857.66
10	2023	DICIEMBRE		2742.30	137,115.36
11	2024	ENERO		2742.30	134,373.06
12	2024	FEBRERO		2742.30	131,630.76
13	2024	MARZO		2742.30	128,888.46
14	2024	ABRIL		2742.30	126,146.16
15	2024	MAYO		2742.30	123,403.86
16	2024	JUNIO		2742.30	120,661.56
17	2024	JULIO		2742.30	117,919.26
18	2024	AGOSTO		2742.30	115,176.96
19	2024	SETIEMBRE		2742.30	112,434.66
20	2024	OCTUBRE		2742.30	109,692.36
21	2024	NOVIEMBRE		2742.30	106,950.06
22	2024	DICIEMBRE		2742.30	104,207.76
23	2025	ENERO		2742.30	101,465.46
24	2025	FEBRERO		2742.30	98,723.16
25	2025	MARZO		2742.30	95,980.86
26	2025	ABRIL		2742.30	93,238.56
27	2025	MAYO		2742.30	90,496.26
28	2025	JUNIO		2742.30	87,753.96
29	2025	JULIO		2742.30	85,011.66
30	2025	AGOSTO		2742.30	82,269.36
31	2025	SETIEMBRE		2742.30	79,527.06
32	2025	OCTUBRE		2742.30	76,784.76
33	2025	NOVIEMBRE		2742.30	74,042.46
34	2025	DICIEMBRE		2742.30	71,300.16
35	2026	ENERO		2742.30	68,557.86
36	2026	FEBRERO		2742.30	65,815.56
37	2026	MARZO		2742.30	63,073.26
38	2026	ABRIL		2742.30	60,330.96
39	2026	MAYO		2742.30	57,588.66
40	2026	JUNIO		2742.30	54,846.36
41	2026	JULIO		2742.30	52,104.06
42	2026	AGOSTO		2742.30	49,361.76
43	2026	SETIEMBRE		2742.30	46,619.46
44	2026	OCTUBRE		2742.30	43,877.16
45	2026	NOVIEMBRE		2742.30	41,134.86
46	2026	DICIEMBRE		2742.30	38,392.56





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026



47	2027	ENERO		2742.30	35,650.26
48	2027	FEBRERO		2742.30	32,907.96
49	2027	MARZO		2742.30	30,165.66
50	2027	ABRIL		2742.30	27,423.36
51	2027	MAYO		2742.30	24,681.06
52	2027	JUNIO		2742.30	21,938.76
53	2027	JULIO		2742.30	19,196.46
54	2027	AGOSTO		2742.30	16,454.16
55	2027	SETIEMBRE		2742.30	13,711.86
56	2027	OCTUBRE		2742.30	10,969.56
57	2027	NOVIEMBRE		2742.30	8,227.26
58	2027	DICIEMBRE		2742.30	5,484.96
59	2028	ENERO		2742.30	2,742.66
60	2028	FEBRERO		2742.66	0.00

ARTICULO TERCERO: HAGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al señor Carlos Andrés Chira Terreros y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Sr. Felix Ricardo Palacios Dioses
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (e)

